

RESOLUCION EX. : N° 1800314

MATERIA : Solicitud de condonación especial

ARICA, 12 FEB 2015

Causa Rol: 4011010663	Denuncio N° 1099113
Contribuyente: XIMENA CANAVIRI MOLLO	RUT N° [REDACTED]
Giro o actividad: AGRICULTORA	
Domicilio: [REDACTED]	Comuna: Arica

VISTOS:

Que, la contribuyente de la referencia con fecha 15 de enero de 2015, presentó solicitud de condonación especial de las sanciones de multa y clausura, impuesta en causa rol N° 4011010663 por otorgar guías de despacho sin timbre del Servicio de Impuestos Internos durante el período de octubre de 2014, conducta sancionada en el artículo 97 N° 10 del Código Tributario.

Al respecto, la contribuyente indica en su carta explicativa, que la persona encargada de asistir al PASC era su contadora, quien no lo hizo por negligencia de su secretaria, ya que no le entregó la copia del Formulario 3294 oportunamente, motivo por el cual solicita la presente condonación especial, atendida la entidad de la multa aplicada, lo que representa para la contribuyente un grave perjuicio económico.

CONSIDERANDO:

1° Que, el artículo 106 del Código Tributario, faculta al Director Regional para remitir, rebajar o suspender sanciones calificando a su juicio exclusivo las atenuantes que puedan favorecer al infractor.

2° Que, en el presente caso, de los análisis de los antecedentes y de lo expuesto por la recurrente, debidamente ponderados por el Director Regional que suscribe, se desprende que existen factores que atenúan su responsabilidad y de acuerdo a ello, es posible hacer uso de la facultad precedentemente indicada.

SE RESUELVE:

1. **Rebájese** 66% de la multa impuesta en Causa Rol N° 4011010663, ascendente a \$4.158.500, resultando un monto a pagar ascendente a \$1.386.167.

2. Efectúese clausura de 2 días de duración, decretada en Causa Rol 4011010663, dejándose constancia que trabaja todos los días de la semana. **Fecha de inicio miércoles 18 de febrero de 2015 hasta viernes 20 de febrero de 2015.**

3. La rebaja está sujeta a la condición que el **pago y acreditación** de la multa rebajada se efectúe hasta el **31 de marzo de 2015**, de lo contrario procederá la aplicación del total de la multa.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE por Carta Certificada



[Handwritten Signature]
KATIA MUÑOZ CASTILLO
DIRECTOR REGIONAL

12 FEB 2015

CERTIFICO: Que con esta fecha notifiqué la resolución que antecede por carta certificada a doña Ximena Canaviri Mollo al domicilio Av. [REDACTED]
DISTRIBUCIÓN:
 Contribuyente
 Expediente
 Departamento Jurídico
 Departamento Plataforma Asistencia y Atención
 Dirección Regional

